



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA MIXTA**

Magistrado Ponente: DANIEL MONTERO BETANCUR

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 23 33 000 2020 01733 00
Naturaleza	Control inmediato de legalidad Decreto ALC-100-28-01-048, de 1 de mayo de 2020, <i>"Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria, de orden público y de reactivación económica, por causa del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Jardín"</i> .
Autoridad que profirió la medida	Alcalde de Jardín (Antioquia)
Asunto	Remite a Secretaría

El 21 de mayo 2020, la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Antioquia remitió a este despacho, por reparto y vía correo electrónico, el texto del decreto ALC-100-28-01-048, de 1 de mayo de 2020, *"Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria, de orden público y de reactivación económica, por causa del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Jardín"*, para efectos de iniciar el trámite del control inmediato de legalidad de que tratan los artículos 20 de la ley 134 de 1994, 136 y 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Revisado el decreto sometido a reparto proferido por el municipio de Jardín (Antioquia) se observa que en la parte considerativa se indicó (se transcribe textualmente, como aparece en la página 5):

"Que el 27 de abril de 2020, se expidió el Decreto ALC-100-28-01-044, en el cual se adoptaron diferentes medidas sanitarias y de orden público y luego de enviado al Ministerio del Interior, el mismo fue objeto de observaciones en cuanto al horario de atención al público de las ferreterías, las cuales no deben estar abiertas al público y por otro lado respecto a la adopción de medidas de protección del personal de la salud en el municipio. Por ende, por principios de eficacia y publicidad, se procederá a derogar el Decreto ALC-100-28-01-044 y se expedirá un nuevo acto administrativo con el fin de agrupar las diferentes medidas en un mismo documento normativo y así garantizar claridad frente a la generalidad de destinatarios".

Radicado 05001 23 33 **000 2020 01733 00**
Naturaleza Control inmediato de legalidad
Decreto ALC-100-28-01-048, de 1 de mayo de 2020, "*Por medio del cual se adoptan e imparten unas medidas en materia sanitaria, de orden público y de reactivación económica, por causa del coronavirus (COVID-19) en el municipio de Jardín*".

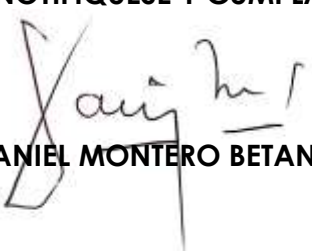
Así mismo, en el artículo décimo quinto de la parte resolutive se dispuso "El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto ALC-100-28-01-046 del 28 de abril de 2020 y las disposiciones que le sean contrarias".

Ahora, bien verificada la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos, se constató que el control inmediato de legalidad del **decreto ALC-100-28-01-046**, correspondió por reparto al despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez, proceso radicado 05001 23 33 000 20200162300.

Por lo anterior, y atendiendo a lo acordado en la Sala Plena del Tribunal, en el sentido de remitir al Magistrado que correspondió conocer del control inmediato del acto modificado o derogado, el despacho advierte la necesidad de devolver el presente proceso a la Secretaría de esta Corporación para que, por su conducto, lo remita de **manera inmediata** al despacho de la citada Magistrada, en la medida, que el acto inicial corresponde al **decreto ALC-100-28-01-046**, asunto que fue asignado para su conocimiento desde el 18 de mayo de la presente anualidad.

Se advierte que la vigencia del decreto sujeto a revisión se encuentra ampliamente superada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL MONTERO BETANCUR

Nota: Para verificar la autenticidad de esta providencia, consulte el hipervínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-antioquia/237>, ingresando a la información consignada en los estados de 28 de mayo de 2020.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020)

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR


SECRETARÍA GENERAL